



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHImrodric      LUZ MARY RODRIGUEZ CIFUENTES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-01-000      MADR - GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2026-03-12-4:27 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 51226 de fecha 2026-01-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	133126	Fecha Registro:	2026-03-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.597.984.628,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.597.984.628,00	Saldo x Obligar:	1.597.984.628,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	800058607	Razón Social:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	075120261	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	80040930	Nombre:	ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ	Cargo:	SECRETARIO GENERAL 01
-----------------	----------	---------	-------------------------------	--------	-----------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	20260694	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2026-03-12
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------	-------	--	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
00 MADR GESTION GENERAL	C-1799-1100-20-30206D-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA SOPORTAR LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MADR NACIONAL	Nación	11	CSF					
						1.597.984.628,00	0,00		
					<b>Total:</b>	1.597.984.628,00	0,00	1.597.984.628,00	1.597.984.628,00

Objeto:	OTIC_049 ADQUIRIR CRÉDITOS DE MICROSOFT AZURE PARA EL TENANT DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00 MADR GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-30	1.597.984.628,00	1.597.984.628,00	NINGUNO

---

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

<b>Contrato No.</b>	<b>20260694</b>
<b>Entidad contratante:</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>
<b>Nit:</b>	<b>899.999.028-5</b>
<b>Contratista:</b>	<b>CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.</b>
<b>Nit:</b>	<b>800.058.607-2</b>
<b>Representante Legal:</b>	<b>ADRIANA MÁRQUEZ PARDO</b>
<b>Identificación:</b>	<b>51.967.655</b>
<b>Identificación del contrato:</b>	<b>El contrato que se celebrará es un contrato de compraventa.</b>
<p><b>ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ</b>, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 80.040.930, obrando en nombre y representación del <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>, en su calidad de secretario general nombrado mediante Decreto 1061 del 23 de agosto de 2024, posesionado como consta en el acta 087 del 02 de septiembre de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución 210 de 2022, emanada del Despacho de la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO o MADR, por una parte; y por la otra, <b>CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.</b> identificada con <b>NIT. 800.058.607-2</b>, representado legalmente <b>ADRIANA MÁRQUEZ PARDO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. <b>51.967.655</b>, quien se denominará el <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
<b>CLÁUSULAS:</b>	
<b>1) Objeto:</b>	<b>OTIC_049 ADQUIRIR CRÉDITOS DE MICROSOFT AZURE PARA EL TENANT DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>
<b>2) Alcance del Objeto</b>	<p>Teniendo en cuenta que, actualmente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con los servicios de Nube Pública de Azure mediante la modalidad Enterprise Agreement, el cargue de 396.000 dólares americanos requeridos deberá ser bajo esta misma modalidad</p> <p>Bajo la modalidad EA, el Ministerio cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder Adquirir ahorros con instancias reservadas.</li> <li>• Precios especiales en ambientes no productivos.</li> <li>• Acceso a soluciones o recursos en Preview.</li> </ul> <p>Se requiere contar con créditos cargados a nombre del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, bajo el modelo Enterprise Agreement, que cuenta con las siguientes características:</p> <p>Dentro de los beneficios disponibles en el modelo de licenciamiento Enterprise Agreement se encuentran los siguientes:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descuentos desde el 33% hasta el 40% sobre algunos recursos después de la creación de las instancias reservadas a un año.</li> <li>• Precios especiales por hora sobre los recursos no productivos informados previo escalamiento a Microsoft.</li> <li>• Acceso a ser candidatos para la entrega de ACOS y poder realizar pruebas de concepto.</li> </ul> <p>El valor del contrato debe ser facturado en una sola transacción.</p> <p>NOTA: Dado que actualmente la entidad cuenta con la suscripción bajo la modalidad de Enterprise Agreement, no es viable contar con otro tipo de suscripción, toda vez que esto impactaría negativamente la operación institucional ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Podría requerirse migración de servicios si se cambia de un esquema Enterprise Agreement (EA) a otro modelo de licenciamiento como CSP (Cloud Solution Provider) o Microsoft Customer Agreement (MCA-E) se deberían realizar actividades técnicas como migración, desaprovechamiento de servicios, entre otras, lo cual implicaría afectación en la disponibilidad y posibles costos adicionales.</li> <li>• Esto puede requerir reimplementación parcial o reconfiguración de servicios como bases de datos, redes virtuales, máquinas virtuales, etc.</li> <li>• El EA tiene una estructura de suscripción y facturación diferente a la de CSP o MCA-E.</li> <li>• Si se cambia de modelo, es posible que se deba crear nuevas suscripciones y mover recursos entre ellas. Algunos servicios de Azure no se pueden mover directamente entre suscripciones de diferentes tipos.</li> </ul> <p>Por lo anterior, los proveedores deberán contemplar esto al momento de presentar su propuesta.</p>
<b>3) Plazo:</b>	El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) mes, e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.
<b>4) Obligaciones específicas y especificaciones técnicas:</b>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> se obliga con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cargar en el Tenant asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Plataforma Nube Pública de Azure bajo la modalidad de Enterprise Agreement la cantidad de dólares americanos calculada una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica.</li> <li>2. Realizar la activación de la cantidad de dólares americanos cargada en el Tenant asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Plataforma Nube Pública de Azure bajo la modalidad de Enterprise Agreement.</li> <li>3. Presentar a la supervisión del contrato la certificación que acredite el cargue en el Tenant asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Plataforma Nube Pública de Azure bajo la modalidad de Enterprise Agreement la cantidad de dólares americanos calculada una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica.</li> </ol>

	<p>4. Desarrollar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la propuesta presentada.</p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b></p> <p>1. Cargue en el Tenant de la Plataforma Nube Pública de Azure bajo la modalidad de Enterprise Agreement de 396.000 dólares americanos, para una vigencia de 12 meses.  2. Intermediación o comisión por la gestión para Cargue en el Tenant de la Plataforma Nube Pública de Azure bajo la modalidad de Enterprise Agreement de 396.000 dólares americanos, para una vigencia de 12 meses.</p> <p>NOTA: Teniendo en cuenta que el valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial, finalizado el evento de subasta inversa electrónica, los recursos disponibles serán utilizados para adquirir dólares americanos adicionales.</p>
<b>5) Obligaciones generales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar en la plataforma SECOP II el contrato electrónico; así mismo, constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.</li> <li>2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.</li> <li>3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</li> <li>4. Conocer y acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones pertinentes</li> <li>5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.</li> <li>6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.</li> <li>7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.</li> <li>8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.</li> <li>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.</li> <li>10. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.</li> <li>11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, así como lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>12. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.</li> <li>13. Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.6 de este documento.</li> <li>14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual</li> </ol>
<p><b>6) Obligaciones del Ministerio:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.</li> <li>3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</li> </ol>
<p><b>7) Valor:</b></p>	<p>El valor del contrato asciende a la suma de <b>MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.597.984.628) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos, valor que corresponde al presupuesto oficial. Dicha suma se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal 51226, por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.600.000.000), emitido el 11 de enero de 2026 por la Subdirección Financiera del MADR.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El valor del contrato asciende al valor del presupuesto oficial incluido el porcentaje de Intermediación ofertado por <b>CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. NIT 800.058.607-2</b>, del 9.90%, en su oferta económica inicial y el porcentaje de descuento practicado a través del último lance valido por valor de <b>MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.581.400.000)</b>, equivalente al 1%.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El ahorro obtenido a través del último lance valido por la suma de <b>MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.581.400.000)</b> durante la subasta electrónica versus el valor del presupuesto oficial es por la suma de <b>DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$16.584.628)</b>, los cuales se destinarán para la adquisición de <b>CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (4.152 USD)</b> dólares americanos adicionales para cargar en el Tenant del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Nube Pública de Azure, bajo la modalidad de Enterprise Agreement, con lo cual la cantidad de dólares americanos que deberán ser cargados en el Tenant asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asciende a <b>CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (400.152 USD)</b> dólares americanos.</p>
<p><b>8) Forma de pago:</b></p>	<p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pagará el valor total del contrato en un único pago, previa verificación por parte de la supervisión del contrato, del cargue en el Tenant del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, bajo el modelo de Enterprise Agreement, de la cantidad de dólares americanos resultante de la subasta inversa electrónica.</p>

	<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El pago se realizará previa entrega de los Bienes y/o Servicios por parte del contratista al MADR, presentación de la factura; certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y suscrito por el supervisor y de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del Contratista, al tenor de la normatividad vigente aplicable</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se harán a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, dado que es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional, con el fin de cumplir sus compromisos; razón por la cual, la forma de Pago antes señalada, se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que la Entidad Contratante, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago, de conformidad con (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/1996, Art. 1º Decreto 630/1996 y Art. 2.3.2.2 - 2.8.1.7.2.9 Decreto 1068/2015) y demás normativa vigente referente al PAC, que aplique al momento del Pago.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las Responsabilidades Tributarias del Proponente y los atributos tributarios de los bienes y/o Servicios contratados, según disposiciones legales vigentes, cuando aplique.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados, liquidados en forma proporcional. El pago incluirá todos los Impuestos, Gastos y Costos directos e indirectos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del Objeto contractual.</p> <p><b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> Los bienes y/o servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato o a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato resultante.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEXTO:</b> El pago se realizará, de acuerdo con la ejecución contractual, previa acreditación de los soportes documentales a que haya lugar solo habrá lugar al pago de los Productos suministrados y/o servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los efectivamente recibidos a satisfacción por el MINISTERIO.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO</b> no reconocerá pagos sobre la entrega de Bienes y/o Servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.</p>
<b>9) Garantía:</b>	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, el Contratista deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de perfeccionamiento del contrato, garantía única, que podrá consistir en: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) o Patrimonio</p>

autónomo o (iii) Garantía bancaria, con los siguientes amparos a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b>	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento de las obligaciones cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	Este amparo se hará en cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

En todo caso el contratista se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución. En todo caso las garantías deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

**10) Causales de Terminación:**

El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por el contratista mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del **MINISTERIO**, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.

**11) Multas:**

El MADR en caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que las mismas puedan superar el diez por ciento (10%) del monto total del negocio. Estas multas serán acumulables, se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causarán por el simple retraso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** el procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

	<p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> la presente cláusula se hará efectiva sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan ser adelantadas por EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y/o exigir el pago de los perjuicios sufridos.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MADR con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor cobrado de la suma que se adeuda por concepto de este contrato, si la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento constituida.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.</p>
<p><b>12) Cláusula penal:</b></p>	<p>En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MINISTERIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MINISTERIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que, en cualquier momento de ejecución del contrato, el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MINISTERIO sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> el procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.</p>
<p><b>13) Solución de Controversias Contractuales:</b></p>	<p>las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.</p>
<p><b>14) Exclusión de la relación laboral:</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral ni subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y el MADR. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e</p>

	indemnizaciones de carácter laboral.
<b>15) Confidencialidad:</b>	Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del MADR, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. En todo caso la confidencialidad de la información aplicará en los términos que indique la ley.
<b>16) Indemnidad:</b>	el contratista deberá mantener indemne y defender al MADR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en el desarrollo del contrato. El contratista mantendrá indemne al MADR contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el MADR por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, la entidad se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes a la entidad y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MADR, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que la entidad incurran por tal motivo.
<b>17) Cesión Del Contrato O Subcontratos:</b>	El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.  En ningún caso el MADR aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos, el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
<b>18) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual; estudios previos, pliego de condiciones definitivo, anexo técnico, adendas, CDP, la oferta presentada por el contratista, formatos diligenciados del proceso de selección MADR-SASI-003-2026
<b>19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del <b>MINISTERIO</b> .
<b>20) Confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información institucionales:</b>	En aplicación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y la Norma ISO/IEC27002 Numeral 7.1.2-Terminos y condiciones del puesto de trabajo, <b>EL CONTRATISTA</b> deberá:  1.- Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio

	de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de las obligaciones contractuales; 2.- Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia; 3.- Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos, cuando a ello hubiera lugar.
<b>21) Supervisión</b>	La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina TIC, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto y/o quien haga sus veces.
<b>22) Declaraciones:</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
<b>23) Notificaciones:</b>	Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: <b>MADR</b> Dirección: carrera 7° No. 32-34 torre norte. <b>CONTRATISTA:</b> Dirección de Correo electrónico: al correo electrónico indicado en la oferta presentada. <b>PARÁGRAFO:</b> Para efectos de notificaciones el <b>CONTRATISTA</b> autoriza mediante el presente documento la notificación electrónica en los términos del art. 67 del CPACA.
Elaboró: Ana M Cardenas Naranjo – abogada Grupo de Contratación.	
Revisó: Paula Andrea Bravo Rosero – abogada Grupo de Contratación	
Aprobación Plataforma Secop II: Juanita Martinez Fonseca- coordinadora Grupo de Contratación	
Aprobación Plataforma Secop II: Andrés Felipe Ocampo Martinez - secretario general	
Aprobación Plataforma: Secop II: Controles Empresariales S.A.S.- Contratista	

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONTROLES EMPRESARIALES SAS identificado(a) con NIT 8000586072 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 075120261 desde el 2 de Junio de 1995, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 2 de Marzo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota